R.s de esta dha ciud. y no ay persona que
se dixo en cuia cobranza dellas
por tanto de esta conformidad nom-
braron y dieron poder para el dho
efecto en toda forma de dn. ama-
nuel de salinas rexidor al qual
se le notifique lo azete y ga todas
las diligenzias necesarias
y en testimonio de lo acauo el dho quen-
tamiento y lo firmo su mi. del s.r gober-
nador y los capitulares que se to ca-
yan si mesmo lo firmaron el dho ma-
nuel de salinas y don pedro buytrago
y angosto que azetaron dhos nom-
bramientos

Ldo. Alonso Armedo — Andres de Mangos

Antonio Morote

Ante mi
Antonio perez Barrios

Decreto para ua-
xar de dn. de la
Sisa y de mas dr.

En la ciud. de Xerez en beinte dias del
mes de marzo de mil y seis cientos y se-
senta y seis años sus merzedes del señor
lizenziado don alonso armedo mu-
nera gobernador desta dha ciud. por su mag.d
Antonio morote = felipe de montiel = don pedro
buytrago y angosto = manuel de salinas
geronimo marin = D. Rodrigo buitrago
Bazme marin Ruiz = gu.o de merida
fl. marin mil g.o = don fran.co buytrago